

## **Vacaciones no gozadas**



**¿Cómo se liquidan las vacaciones no gozadas de una empleada que renuncia en el mes de Abril y no se tomó la licencia del año anterior (2015), teniendo en cuenta que laboró jornada completa en todo 2015 hasta Febrero 2016 y en Marzo y Abril lo hizo media jornada? ¿Con qué remuneración liquidamos las vacaciones del año 2015?**

El sueldo que se toma para la liquidación es el del momento del otorgamiento. Por lo tanto, las vacaciones no gozadas se liquidan con el sueldo de abril 2016.